

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.794

Lunes 2 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1840977

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos:

Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 459ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

- Aprobar las cuotas del siguiente fondo de inversión:
 - Fondo de Inversión Larraín Vial Small Cap Chile
- Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, debido a que no cuenta con activos por un monto igual o superior a los US\$ 20 millones:
 - Fondo Mutuo Security Local Emerging Debt

B. EMISORES EXTRANJEROS:

- Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Berenberg Eurozone Focus Fund	Luxemburgo
Candriam Equities L - Europe Innovation	Luxemburgo
CS Investment Funds 2 - Credit Suisse (Lux) Small and Mid Cap Germany Equity Fund	Luxemburgo
Ninety One Funds Series iv - Global Special Situations Fund	Reino Unido
UBS (Lux) Equity SICAV - Asian Smaller Companies (USD)	Luxemburgo

- Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, debido a que no cuentan con activos por un monto igual o superior a los US\$ 100 millones:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Allianz Global Investors Fund - Allianz Emerging Asia Equity	Luxemburgo
Allianz Global Investors Fund - Allianz Thailand Equity	Luxemburgo

- Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, en consideración a que su propiedad se encuentra concentrada:

CVE 1840977

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
AXA World Funds - Euro Sustainable Credit	Luxemburgo
AXA World Funds - Framlington Europe	Luxemburgo
AXA World Funds - Framlington Talents Global	Luxemburgo
Ninety One Global Strategy Fund - Global Dynamic Fund	Luxemburgo
Ninety One Global Strategy Fund - Global Equity Fund	Luxemburgo

4. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, en atención a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
GAM Multibond - Total Return Bond	Luxemburgo
GAM Funds - GAM North American Growth	Reino Unido

5. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, en consideración a que fue absorbido:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Nordea 1 - European Value Fund	Luxemburgo

6. Aprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión, en el activo alternativo específico indicado, administrados por los siguientes gestores:

Gestor de activos alternativos	Activos alternativos específicos
Crow Holdings	Inversiones Inmobiliarias
Goldman Sachs	Capital Privado, Deuda Privada, Inversiones Inmobiliarias e Infraestructura
TCV	Capital Privado

7. Aprobar los siguientes títulos representativos de oro:

Título Representativo de Oro	País de registro
iShares Gold Trust	Estados Unidos
SPDR Gold MiniShares Trust	Estados Unidos

8. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 458ª reunión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2020, y publicado en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2020.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el DL N° 3.500 de 1980.

Santiago, 29 de octubre de 2020.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: www.ccr.cl